



<b>NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO</b>					
<b>AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC</b>					
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN 27 DE ABRIL DE 2026</b>					
<b>DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012</b>					
<b>NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO</b>					
<b>ESTATUTO TRIBUTARIO</b>					
<b>ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO</b>					
<b>NIT/CC</b>	<b>NOMBRE DEL CONCESIONARIO</b>	<b>NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN</b>			
		<b>AUTO/RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>NÚMERO DE PROCESO</b>	<b>AÑO DEL PROCESO</b>
830501317	TAXI TROPICAL EMPRESA UNIPERSONAL, HOY TAXI TROPICAL SAS	2008	12/09/2023	537	2020

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 2008 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 537-2020"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO,

En uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2109 de 2020, 0343 de 2022, 04674 de 2022, 3066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023 y,

CONSIDERANDO QUE:

Contra el proveedor TAXI TROPICAL EMPRESA UNIPERSONAL., con NIT/CC 830501317 y código de expediente No. 97001147- FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC, se inició procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 537-2020, avocándose conocimiento mediante Auto No 1060 del 30 de septiembre de 2020; ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones surtidas por el uso del espectro radioeléctrico otorgado, las cuales se encuentran identificadas contablemente así:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
811-2995	16/06/2020	\$ 1.500.000.00
811-2995	16/06/2020	\$ 439.000.00
VALOR TOTAL		\$ 1.939.000.00(*)

(\*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se profirió Auto de mandamiento de pago No. 1061 del 30 de septiembre de 2020, en virtud de las obligaciones anteriormente identificadas, por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.939. 000.00)**, el cual fue notificado en forma personal, el día 20 de septiembre de 2021.

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1. ORDENAR** seguir adelante la ejecución en contra del proveedor TAXI TROPICAL S.A.S., con NIT/CC 830501317 y código de expediente No. 97001147- FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC, por las siguientes obligaciones:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
811-2995	16/06/2020	\$ 1.500.000.00
811-2995	16/06/2020	\$ 439.000.00
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 1.939.000.00(*)</b>

(\*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.


**ARTICULO 2. PRACTICAR** la liquidación del crédito dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 537 de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.8 del manual de cobro en etapa persuasiva y coactiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**ARTICULO 3. NOTIFICAR** la presente resolución por correo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO 4. ADVERTIR** que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibidem.

Dada en Bogotá D.C. el día 12 de septiembre de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL**

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Sandra Bibiana Roa Vivas - Abogada del GIT de Cobro Coactivo